	_	_		г	,		
AFECCIÓN	lo	m ²	153	166,8	102	88,8	47,7
	Vuelo	ш	51	55,6	34,3	29,6	15,9
	so	m ₂	0	1.17	1,21	0	0
	Apoyos	Cantidad	0	-		0	0
PROPIETARIO	D.N.I./C.I.F.		8.575.308-B	P-0614600	P-0614600	P-0614600	
PROPIE	Nombre		D. Manuel Merino Godoy	Ayto. Valle de la Serena	Ayto. Valle de la Serena	Ayto. Valle de la Serena	D. Eugenio Mateos Nogales
	Terreno		Olivos / Labor	Pastos	Pastos	Pastos	Labor
FINCA	T.M.		Valle de la Serena	Valle de la Serena	Valle de la Serena	Valle de la Serena	Valle de la Serena
FIN	Paraje		70 El Pocito	200 El Pocito	136 El Pocito	156 El Pocito	148 El Pocito
	Parc.		70				
İ	Pol.		57 14	14	14	14	14
	ž		57	58	59	09	61

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación anualidades correspondiente a la empresa "Tech Dairy, S.L.", con n° de expediente EF-14137.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-14137 "Tech Dairy, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión y así proceder al abono de las anualidades, deberá remitirnos la siguiente documentación actualizada y en original:

- Aceptación de Resolución Individual de Subvención para fomento de la contratación indefinida.
- Certificación expedida por la Administración de la Agencia
 Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía y Trabajo que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cotización que posea, desde 7-9-1999 hasta la fecha actual.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y proceder al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-14137.

Mérida, 15 de diciembre de 2003. Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa "Innovaciones Hostelera Extremadura, S.L.", con nº de expediente EF-15910.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-15910 "Innovaciones Hostelera Extremadura, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 9 de octubre de 2003. El Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa "González Villar, José María", con n° de expediente EF-17058.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17058 "González Villar, José Ma", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 24 de diciembre de 2003. El Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Mª ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.